AÑO IV. Teruel 5 de Mayo de 1879. Núm. 12.

GUÍA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

—

Por un trimestre 2 ptas.
Por un semestre 4 »
Por un año. . 7'50

COLABORADORES.

D. Melchor Lopez.
» Manuel Rebullida.
» Ignacio Vilatela.
» Félix Villarroya.
» Cristóbal Domingo
D. Mariano Lúcia.
» Nicolás Monterde
» José Ered.
» Mariano J. Martin
» Arturo Lasheras.

Se admiten suscriciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad. y en casa del Director, Plaza del Seminario, Escuela Superior de niños.

Se insertan anuncios gratis para los señores suscritores: para los que no lo sean, á precios convencionales.

Los señores suscritores tienen derecho á exigir gratis de esta redaccion cuantas noticias les interesen relativas al Magisterio.

DIRECTOR, D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

SUMARIO.

EL 2 DE MAYO.

«¡Dia fatal de desventura y llanto,
«Cuya imágen al alma se presenta!
«Aun se escucha el fragor del ronco trueno,
«Y el silvar de las balas, que se mezcla
«Con el postrer adios del moribundo
«Que yace inerte en la sangrienta arena....

Eduardo Bustillo.

Hay en la vida de los pueblos, como en la de los individuos, fechas tan memorables y tan grandiosas que ni la accion del tiempo puede borrar, ni el estrèpito de colosales acontecimientos relegar al olvido: tal es la fecha que sirve de epígrafe á este artículo.

El 2 de Mayo, dia de sangre y de amargura, á la vez que de inmarcesible gloria para la patria, imperecedero por los sentimientos que hace vibrar en el pecho del patriota, por las ideas que suscita en la mente del filósofo y por los recuerdos que trae á la memoria del hombre de Estado, es despues de 71 años y será hasta lo último de las edades, como Maraton y Platea para Grecia, el orgullo de los descendientes de aquellos héroes que prepararon con su martirio la indepeudencia patria y regaron con su sangre el laurel del triunfo.

La reforma de Lutero, apoderándose del manto del filósofo, arrancando de cuajo seculares instituciones, habia hecho rodar sobre un cadalso la cabeza del heredero de cien reyes; costumbres y leyes admirables fueron borradas por su mano; la guillotina habia nivelado todas las clases; el Dios misericordiosísimo del Calvario habia sido desterrado de los altares, para hacer lugar á la impúdica diosa Razon, cuando la filosofía cansada,

aunque no saciada de crímenes y de sangre, se arrojó en brazos de un soldado con fortuna que, paseando el carro de la victoria por la Europa, enmudecido abrevó su caballo en el Punth y rompió el instrumento de las celestes venganzas en la frente de los reyes amigos de Voltaire y Diderot su incrédulo cetro, amarrando á la coyunda de la tiranía tantos esclavos que le brindaban con su servilismo.

No habia llegado todavía su última hora; el coloso no habia encontrado todavía á su paso un pueblo que tuviese conciencia del valor de la dignidad humana y de la independencia patria, y cegado por la Providencia, extendió su ferreo cetro al pueblo á quien con desdeñosa y sarcástica voz, llamaba *«nacion de monjas y de frailes,»* y el pueblo de Covadonga y de Pavía, el pueblo español que no sufre más cetro que el del Dios de sus padres, recogió el guante arrojado por el titán, y el Dos de Mayo de 1808, inerme sin autoridad directora, como arrancado de sus raíces, se lanza con la violencia del huracan sobre los guerreros de las Pirámides y de Marengo, prefiriendo la muerte á la ignominiosa servidumbre.

Cayeron, es verdad; su sangre preciosa derramada por traidor asesino, regó las secas arenas del Prado; pero la sangre de los mártires hizo germinar héroes, que al oir el grito desgarrador de sus hermanos demandando venganza, sintieron subir la sangre á la garganta, como la ola inflamada de un volcan, y sublevarse el férreo batallador carácter de sus padres, que siete siglos lucharan por conquistar historia y patria. ¡No tienen armas! ¿Que importa? La azada y la reja del arado se convertirán en espadas para defender el santo suelo de la patria ¡No tienen cañones! ¿Qué importa? La campana que alegró sus corazones en los dias de fiesta, la campana que plañó acompañando sus lágrimas, los funerales de sus padres, convertida en cañon, vomitará la muerte sobre los enemigos de su altar y de su trono.

No hay autoridad que armonice y dirija los esfuerzos individuales; su rey se halla encarcelado, en poder del tirano; pero tienen *un Señor, una fé, un bautismo.* No tienen ejército; el amigo traidor lo há sustraido mañosamente. ¿Qué importa? Para defender la patria donde se meció la cuna y donde se abrigó la tumba veneranda de sus abuelos, cada hijo es un soldado, cada soldado un héroe, y luchan y son vencidos, y con sublime *«No importa,»* vuelven de nuevo al combate y aprendiendo de nuevo tambien á triunfar en los desastres, el despreciado pueblo de monjas y de frailes encarcela en un peñasco de la mar de Atlante al génio de la guerra, para quien era la Europa muy pequeña.

El legionario romano, al sentirse atravesado en los arenales de Siria ó en los vírgenes bosques de la Germania, por la flecha del Partho ó la espada de los hijos de Armenio, dirigia los moribundos ojos á la *Roma Dea,* exclamando entre las convulsiones de la agonía: *«Dulce y hermoso es morir por la patria,»* pero nuestros padres, al verse taladrados por las bayonetas francesas, y al sentir el plomo rasgar sus entrañas, morian mirando al cielo, donde sus almas purificadas por el martirio, iban á recibir la corona de gloria, debida á los defensores de su Dios, de sus derechos y de su independencia.

¡Sombras ilustres! De su honor á España
En vuestra pura sangre disteis prenda.....
¡Benditos vuestros nombres!... Condenados
A eterna execracion los nombres sean
De los que noble y española sangre
En deshonor de nuestra patria viertan.

Félix Villarroya.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real órden.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente seguido á instancia del Ayuntamiento de Alcalá de Gurrea, en la provincia de Huesca, en solicitud de un auxilio con que poder atender á la construccion de una casa Escuela para niños de ambos sexos; y resultando de este que se ha trasmitido con arreglo á lo dispuesto en la órden de 22 de Julio de 1874, acompañándose los documentos que en ella se determinan é informes prevenidos, todos favorables á la concesion, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado conceder subvencion de 7.959 pesetas, cantidad equivalente al 50 por 100 del total de las obras proyectadas, cuya suma deberá librarse á favor del Alcalde Presidente del citado pueblo por la Ordenacion de Pagos del Ministerio de Fomento, con cargo al capítulo 16, art. 4.° del presupuesto vigente, cuando por certificaciones del Director facultativo de las obras, visadas por el Gobernador de la provincia, acredite su intervencion en las ya verificadas dentro del ejercicio.

De Real órden lo digo á V. I. para su su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1879.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

(*Gaceta* de 7 de Abril.)

Exposicion.

Señor: El Ministro que suscribe tiene la honra de presentar á V. M. los resultados generales del censo de la poblacion formado por la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico, en cumplimiento de lo mandado en el art. 7.° del Real decreto de 1.° de Noviembre de 1877.

Corresponden sus cifras al empadronamiento llevado á cabo el último dia del mismo año en la Península é islas adyacentes; operacion que pudo tener efecto con la simultaneidad y uniformidad debidas, gracias á la inteligencia de los funcionarios encargados, al celo de las Autoridades y á la cooperacion de las Juntas provinciales y municipales que, comprendiendo la importancia de los recuentos de la poblacion como actos solemnes que son de la vida de los pueblos, lograron vencer muchas dificultades que la ignorancia, la preocupacion, el egoismo y la falta de costumbre suelen oponer á esta clase de investigaciones.

Iguales ó mayores obstáculos se han presentado en el exámen y el escrutinio de la inscripcion censal, atendiendo al número y variedad de los conceptos comprendidos en las cédulas, por exigencias de la estadística moderna, y dado el esmero indispensable para no incurrir en graves errores, omisiones y duplicaciones.

Así es que estos trabajos resultan por necesidad prolijos, y hasta que se terminan trascurre largo espacio de tiempo. Tres años fueron menester para dar á luz el censo de 1860 á pesar de su sencillez relativa, é igual tiempo próximamente han necesitado los de Babiera, Francia y el Imperio aleman. Por esto es preferible dividir en partes, que se publiquen sucesivamente las estadísticas de la poblacion; comenzando por los resultados generales, en que se condensan los datos numéricos de los habitantes, clasificados segun su sexo, nacionalidad y residencia legal.

De esta suerte se pueden en breve satisfacer las justas reclamaciones de la opinion pública, los deseos de los hombres de ciencia, y sobre todo las necesidades de la Administracion, que en todos sus ramos y esferas pide con premura el conocimiento de la poblacion; porque no es posible aplicar por mas tiempo algunas de las leyes con arreglo á un censo de 17 años de fecha. Esperar en esta situacion á que todas las cifras y calificaciones estuviesen definitivamente depuradas, ordenadas y resumidas, seria seguir careciendo de este elemento necesario de gobierno. Las clasificaciones por edad, estado civil, profesion é instruccion y los demás pormenores del censo, son datos que, aunque importantes, admiten más dilacion por no afectar á todos los órdenes del Estado. Con ellos se dará tambien á conocer la poblacion de Cuba, Puerto-Rico, Filipinas y posesiones españolas del Golfo de Guinea, donde se verificó la inscripcion á la vez que en la Península; pero en cuyos apartados territorios no se han terminado todavía los resúmenes.

Por otra parte, abriga el Gobierno el convencimiento de que las cifras correspondien-

tes á los Ayuntamientos de la Península é Islas adyacentes no han de experimentar sino alteraciones insignificantes, porque han sufrido ya casi todas las revisionss numéricas ordenadas, siendo las que quedan por hacer, más bien que referentes al número, á los conceptos en que la poblacion se ha de calificar.

Todo induce, por lo tanto, al Gobierno á proponer á V. M. que se dé carácter oficial á los resultados generales del censo, y que se circulen á todos los Ministerios ejemplares cuidadosamente corregidos de la primera y esencial parte del empadronamiento general de 1877.

Al darla á luz, abandona el Gobierno al estudio de los que cultivan las ciencias sociales las observaciones, por todo extremo interesantes, á que las cifras del censo se prestan; haciendo solamente una consideracion general sobre el movimiento de la poblacion.

Arroja el último empadronamiento un total de 16.625,860 habitantes de hecho y 16.761,570 de derecho en la Península é Islas adyacentes, contando 40.741 extranjeros, ó sea un aumento de 952.324 sobre el de 1860. Este crecimiento, aunque es considerable y acredita precision suficiente en las operaciones estadísticas, debida en gran parte á los progresos obtenidos en la cultura del país, y en las prácticas administrativas, no es, sin embargo, todo lo satisfactorio que fuera de esperar de las particulares condiciones de la Península; pues si bien no es lícito sostener que nuestro suelo, nuestro clima y nuestro estado de produccion son tan privilegiados cual se intenta hacer creer, tampoco es posible negar que los factores naturales del movimiento de la poblacion prometen ser más halagüeños. Buena prueba de ello es que la fecundidad de la poblacion, calculada con los datos contenidos en la obra recientemente publicada por la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico, corresponde á una suma mayor de la que resulta de la inscripcion presente. Y es que la emigracion, en proporciones desconsoladoras, destruye en parte los efectos del exceso de los nacimientos sobre las defunciones. Si muchas naciones europeas se quejan hoy mas que nunca de esas fugas de la poblacion hacia el exterior de sus dominios, y han establecido servicios especiales para formar la estadística de estas pérdidas con el intento de atajarlas, España en particular debe lamentar como ninguna la gravedad de este mal. Francia, para no citar mas que un ejemplo, tiene en su territorio 156.475 españoles de ambos sexos, de los cuales 94.038 inscritos en la Argelia proceden, en su mayoría, de aquellas provincias que mayores fuerzas vivas pudieran suministrar á la patria.

Al conocimiento de estos males y de los primeros elementos de riqueza de las naciones proveen las operaciones estadísticas, de las cuales el Gobierno presenta hoy á V. M. una muestra que el país y la Administracion sabrán apreciar, predisponiendo los ánimos para ulteriores investigaciones, pues nada educa y fortalece á los pueblos y á los individuos como la exacta é ilustrada conciencia de su propia personalidad y valer.

Fundado en las consideraciones que preceden, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 18 de Abril de 1879.=Señor: A. L. R. P. de V. M.—C. El Conde de Toreno.

Real decreto.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se declaran oficiales los resultados del censo de la poblacion de 31 de Diciembre de 1877, obtenidos hasta el presente por la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico, sin perjuicio de las rectificaciones y revisiones que sus cifras puedan sufrir hasta que se publiquen todas las clasificaciones de los habitantes.

Art. 2.° El Ministro de Fomento dispondrá la publicacion inmediata de dichos resultados, y los circulará á los diferentes Ministerios para los efectos oportunos.

Art. 3.° Se autoriza al Ministro de Fomento para contratar, sin las formalidades de subasta, esta edicion del censo oficial, como servicio comprendido en el art. 6.° del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, satisfaciendo sus gastos con cargo al cap 37, artículo único, del presupuesto vigente del Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y nueve. —Alfonso.=El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

(*Gaceta* de 19 de Abril.)

DIRECCION GENERAL
de Rentas Estancadas.

Esta Direccion ha acordado poner en conocimiento del público que en fin de Abril próximo se retirarán de la venta los sellos de guerra de 5 y 15 céntimos y todos los de comunicaciones, excepto los de un céntimo.

Con arreglo á lo dispuesto por Real órden de 15 del corriente, los sellos de dichas clases que al terminar Abril resulten en poder de particulares se utilizarán y circularán durante el mes de Mayo, á la vez que los nuevos de «Correos y Telégrafos, que en 1.º del mismo deben emitirse, y pasado éste se considerarán aquellos fuera de uso y sin ningun valor.

Para satisfacer los derechos de timbre podrán las Empresas periodísticas presentar indistintamente, durante el precitado mes de Mayo, los sellos de Comunicaciones que se retiran y los de Correos y Telégrafos que se emiten.

Por consecuencia de la facultad que se concede á los particulares para utilizar los sellos que en su poder tengan durante el primer mes en que circulen los de nueva emision, quedará reducido el canje á los que resulten en los estancos y expendedurías que hayan satisfecho su importe al contado.

Los nuevos sellos de Correos y Telégrafos sirven para satisfacer, tanto el valor del porteo ordinario de las cartas, impresos y certificados, como el sobreprecio establecido por la ley de Presupuestos de 1877-78, y asimismo para los telégramas, fijándose en éstos, además del sello que les corresponde, el de 5 céntimos en equivalencia del de guerra de igual precio que hoy llevan.

Continuarán espendiéndose las tarjetas postales que ahora circulan: pero en vez de los sellos de guerra que en la actualidad requieren, se pondrán los de Correos y Telégrafos.

Madrid 26 de Marzo de 1879.—El Director general, José M. Rodriguez.

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA
de la provincia de Teruel.

Circular.

Habiéndose dispuesto por el Ilmo. señor Rector del Distrito, en virtud de consulta que se le hizo, que las escuelas de niñas de Alloza y La Ginebrosa deben proveerse mediante oposicion; esta Junta en sesion de 22 del actual acordó designar el dia 15 de Mayo próximo, á las tres de su tarde y en el local sito en la calle de la Enseñanza de esta capital, para que tengan efecto los ejercicios de oposicion á las mencionadas escuelas, á cuyo objeto deberán presentarse, en dicho local y hora expresada, doña Pabla Miguel Alegre y doña Leoncia Matilde Morera, únicas aspirantes que en tiempo hábil solicitaron tomar parte, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal.

Teruel 23 de Abril de 1879.—El Gobernador Presidente, Juan C. Bernad.—El Secretario, Tomás García.

En la sesion celebrada por la Junta de Instruccion pública de esta provincia el dia 20 de Marzo de 1879, dicha Corporacion acordó:

Pedir informes á los Ayuntamientos y Juntas locales de Bagueña y Calaceite, respecto á la permuta que de sus respectivas escuelas tienen entablada los Maestros de los referidos pueblos don Feliciano Garcés y D. Dámaso Villalva.

Pasar una comunicacion á D. Florentin Mora Maestro de Abejuela y residente hoy en Villarquemado, á fin de que, en el plazo de 15 dias, se presente en esta Secretaría para un asunto que le interesa.

Significar al Maestro de Gea D. Juan José Nebot que, para poder cursar al Rectorado una instancia que á dicho Centro dirige por conducto de esta Junta,

es necesario que justifique la necesidad de la licencia que solicita.

Declarar vacante la escuela de niñas de Rodenas, en virtud de haberse ausentado la Maestra que la desempeñaba D.ª María Saez.

Nombrar á D. Juan Andrés, Maestro con carácter provisional, de la escuela de niños de Cuencabuena.

Proponer al Rectorado para Maestro interino de la escuela de niños de Bello, á D. Salvador Villarroya.

Pasar una comunicacion al Alcalde de Alcañiz, significándole se digne manifestar si con anterioridad al año 1868 fueron declaradas públicas las escuelas dirigidas en la mencionada localidad, por los religiosos Escolapios.

Publicar una circular en el «Boletin oficial», previniendo á los Maestros de ambos sexos que carezcan de los documentos, con los que puedan acreditar los méritos y servicios de su carrera, que, en defecto de aquellos, adquieran certificaciones de los Alcaldes, en cuyos pueblos hayan ejercido el Magisterio.

La citada Corporacion quedó enterada:

De una instancia de D. Juan Pablo Zurita, en que solicita un mes de prórroga para tomar posesion de la escuela de niños de Camañas; acordando en su virtud significar al Alcalde del citado pueblo que manifieste si el referido Profesor se ha presentado á tomar posesion antes del 16 del actual, y en caso negativo declarar vacante la escuela.

Del informe favorable, dado por el Alcalde de Villarroya de los Pinares, respecto á los débitos que reclama la Maestra del referido pueblo.

De la contestacion dada por la Maestra de Aguilar D.ª Engracia Villarroya al pliego de cargos que se le formuló por la Junta local de dicho pueblo; acordando en su virtud dar traslado á esta, á los consiguientes fines.

De haber solventado el Ayuntamiento de Báguena las cantidades que, por concepto de alquileres, se adeudaban al Maestro de dicho pueblo; y de una instancia del mencionado Profesor, en la que reclama débitos, por concepto de retribuciones: acordando en su virtud pedir antecedentes al mismo, al objeto de providenciar con acierto.

De dos comunicaciones de los Alcaldes de Manzanera y Alloza, en que participan el fallecimiento del Maestro de Alcotas D. Juan Belmonte, y de la Maestra D.ª Saturnina Pellicero respectivamente; acordando, en su virtud, participarlo al Rectorado.

De haber participado el Alcalde de Cañada de Verich la renuncia que, de aquella escuela de niños ha presentado el Maestro D. Manuel Domingo.

De haberse recibido el nombramiento de Maestro de la escuela del Arrabal de esta capital, expedido á favor de don Julian Alguacil.

De haberse recibido las credenciales y títulos administrativos de Maestros interinos, hechos á favor de D. Manuel Pastor, para la escuela de niños de Moscardon; de doña María Lopez, para la de niñas de Cucalon; y de doña Leonor Serred, para la de Ginebrosa.

De haberse admitido por el Rectorado las renuncias que de sus respectivas escuelas tenian presentadas doña María Angela Martí, doña Clara Herrero, don Joaquin Martin y D. José Gonzalvo, de La Ginebrosa, Cucalon, Gudar y Josa.

De haberse recibido copia del acta de toma de posesion del Maestro interino de Jatiel D. Juan Antonio Faboloro.

SECCION DE NOTICIAS.

«Hacemos nuestros los dos siguientes sueltos de *La Escuela*.

«Parece que el Consejo de Instruccion pública ha informado favorablemente el aumento de sueldo de los Profesores de las Escuelas Normales, lo cual consideramos justísimo, dadas las crecientes necesidades de la vida.

¿Se acordarán en esta ocasion de los Regentes de las Escuelas prácticas, olvidados en muchas provincias, para remunerar sus servicios? ¿Por más que en todas desempeñen idénticos cargos, se estiman en todas partes los que se les adicionan á los de Maestro?»

«La enojosa cuestion de retribuciones continúa causando molestias á los Maestros y cercenando sus legítimos haberes.

Por esta razon sin duda, algunas Juntas provinciales de Instruccion pública,

han tomado recientes acuerdos para evitar los abusos que suelen cometerse en donde los Ayuntamientos no tienen compensado este emolumento autorizado por la ley.

Si en esta capital se examinase este asunte con meditacion, de seguro se tomaria alguna providencia en favor de los encargados de la niñez, altamente perjudicados por falta de clasificacion de los niños pobres.»

Se ha prevenido á los Inspectores de primera enseñanza que remitan á la Direccion general un estado comprensivo de los datos siguientes:

Importe de los ingresos y de los gastos de los presupuestos municipales, así como tambien de las atenciones de primera enseñanza con especificacion de personal, material, retribuciones, alquileres, escuelas nocturnas, gastos de Juntas locales, etc.

Devuelto à la Direccion favorablemente informado por el Consejo de Instruccion pública, el expediente relativo al aumento de sueldo para los Maestros de las Escuelas Normales, cree un periódico madrileño que la órden no tardará mucho en aparecer en la «Gaceta».

Por la relacion que algunos periódicos han publicado, se vé que D Ildefonso Fernandez y Sanchez ha obtenido algunos votos en las elecciones de Diputados últimamente celebradas. Si el asunto se hubiese preparado con más tiempo, no dudamos de que hubiese sido el éxito mucho mayor.

«El Magisterio Español,» periódico tan ilustrado como prudente, dice:

«Insisten varios colegas en que «El Magisterio Español» ha defendido la medida que equipara á los Maestros á los demás funcionarios públicos respecto á la peticion y disfrute de licencias.»

«Conste que nosotros no hemos defendido tal medida. Hemos dicho que sobre el Ministro de Fomento está la ley y á ella ha tenido que ajustarse; pero estamos prontos á pedir que se dé alguna aclaracion por quien corresponda respecto del particular, y en favor Maestros, quienes creemos se encuentran en circunstancias distintas respecto á las de los demás funcionarios del Estado.»

ERRATA.

En el sumario de nuestro número anterior, donde dice «Proyecto de Escalafon,» léase simplemente «Escalafon».

SECCION VARIA.

Memoria mea in generationes
Sæculorum. (ECCLESIAS.° c. 24 v. 28.)
Transbordando los siglos mi memoria,
Eternamente vivirá en la Historia.

Á CERVANTES.

Permíteme, Cervantes, que, al Parnaso
Ascendiendo mi musa pobre, insana,
Deposite en el templo de Diana
Un obsequio á tu honor, de precio escaso.
Trabajoso será mi humilde paso;
Y mi fé de agradarte será vana,
Si el hado no me apoya de la altura,
Para que llegue á ti mi ofrenda oscura.

No pretendo seguir con paso lento
Los episodios mil de tu existencia:
Es por demás comun mi inteligencia
Para tan vasto y célebre argumento.
Mentar tu cautiverio solo intento,
Y cantar á la vez que fué tu ciencia
Faro de salvacion tan refulgente,
Que cordura infundió en la hispana gente.

Poco importa, Coloso, que en Lepanto
Los hijos de Estambul tu sangre viertan;
Aquellos que al honor, cual tú, despiertan
No vacilan por mísero quebranto.
El triunfo de la Cruz importa tanto
Para los que en su obsequio se conciertan,
Que juzgáronlo indigno de alma gloria,
Si no fuese cruenta la victoria.

Poco importa tambien que mutilado
Tengas que abandonar á Marte fiero,
Y te veas mas tarde prisionero
Del corsario argelino despiadado.
Tu gigantesco ingenio, subyugado
Tendrá al infiel, con otros altanero,

Y hasta al mismo Mamí, si logra haberte,
Vendrás á dominar, con fausta suerte.

Y rindiendo homenaje á tu talento,
Y olvidando además que eres su esclavo,
Domeñará ante tí su genio bravo,
De nazarena sangre muy sediento:
Y quizá, si al Coran acatamiento
Pudieras ofrecer, sin menoscabo,
Al repasar sus naves la mar honda,
Te honrara con diamantes de Golconda.

Y el sultan que mas tarde te comprara,
Si el turbante ciñeras á tus sienes,
Haríate señor de sus harenes
Y en tí toda su fé depositara:
Y podría en Argel tu ciencia rara
Llegar á mantener en fuertes rehenes,
Con el favor de Azan, al agareno
Que asechanzas armara al nazareno.

Pero al verde caftan de seda y oro
Prefieres el airoso ferreruelo,
Y aunque casi dominas, sin consuelo
Te miras en poder de adusto moro.
Mal plugiera á tu honor el formar coro
Con los indignos vates de aquel suelo;
Y fuera, á la verdad, feroz locura
Cantar de las sultanas la hermosura.

A mas que de tu honor y tu creencia
Fuera indigno ocuparte en obras viles;
Que es propio solamente de serviles
Los gritos de la conciencia.
Devolverte querrá la Providencia
Al pais de tus años juveniles,
Do motivo tendrás asaz bastante
Para mostrar tu espíritu gigante.

Sociedad hallarás en él abyecta,
Que, á frívolos caprichos entregada
Y marchando por senda extraviada,
Necesita tu pluma siempre recta.
Vuelve; que Institucion justa y dilecta
Tu amada libertad tiene comprada;
Y es fuerza que tu espíritu profundo
Comience presto á reformar el mundo.

¡Roformar las costumbres!... ¿Es posible?
De espíritus vulgares no es el genio;
Pero el tuyo podrá, porque tu ingenio
Supera á lo vulgar y á lo creible.
Tú sabrás demostrar que es irrisible,
Desde hispano confin hasta el armenio,
De caballero andante el triste oficio
Que á culta sociedad sacó de quicio.

Escribe, sí, Cervantes, que tu pluma,
En estilo correcto y elegante,
Es llamada á operar en un instante
Social revolucion que el mal consuma.
Cuanto en el mundo fué de extravagante
Extempóreo, iluso, audáz en suma,
Propondrás en andante caballero,
Y el orbe cambiará de derrotero.

Cuál de Hipógrates hijo diligente
Que, debiendo curar mortal herida,
Empieza por usar yerro homicida
Como aquel que la abrió primeramente,
Y con él sondeada, diestramente
Perniciosos efectos invalida,
Corregirás la Sociodad viciada,
Con la misma lectura que le agrada.

Y con un libro más que dés al mundo,
lograrás que el mortal vuelva en juicio,
Y abandone por siempre un ejercicio
Que tan solo en locuras fué fecundo.
Tu estilo familiar, pero profundo,
Al vulgo encontrará á leer propicio,
Y hará que olvide á Amádis, Febo, Orlando,
Y á los otros que fueron de su bando.

No menos se esperara de tu ciencia;
Que aunque en dura prision aherrojada,
Por calumnia, quizá la más taimada,
Incólume guardó la Providencia.
Nada vale que sea la indigencia
Premio de tu virtud acrisolada:
La Fama, pregonando tu pericia,
Aunque tarde, te hará recta justicia.

Es tu Quijote, sí; de las naciones
Admiracion profunda, Vate hispano;
Y en francés, aleman, griego, italiano
Y otros idiomas mil, se hacen versiones.
Tantas y tan notables distinciones
No consiguió jamás el sér humano:
Lo que prueba, sin duda, hombre profundo,
Que escritor como tú no ha visto el mundo.

Y demuestra además,—y no es quimera—
Que el que quiso oprimir tu inteligencia
Tan solo dió ocasion á que tu ciencia,
Los límites buscando de tu esfera,
Tal renombre, ¡oh¡ Cervantes, consiguiera
Que del Sábio te cuadra la sentencia:
«Transbordando los siglos tu memoria
Eternamente vivirá en la Historia.»

Miguel Vallés.

Teruel 23 de Abril de 1879.

Imprenta de Nicolás Zarzoso.
Plaza de la Marquesa, Casa de la Comunidad.